PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA CENTRIFUGADORA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL (CIDAF)

Expediente: 02/2020
Título: Contrato de suministro de una centrifugadora
Código CPV: 42931100-2 Centrifugadoras de laboratorio y accesorios

ÍNDICE

1. Régimen jurídico del contrato. 3
2. Uso de medios electrónicos para comunicaciones 4
3. Objeto. 4
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato 5
5. Precio del contrato y forma de pago. 5
6. Duración del contrato y plazo de entrega 5
7. Perfil del contratante. 6
8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar. 6
9. Garantía definitiva 6
10. Solvencia técnica y económica 7
11. Lugar y plazo de presentación de ofertas. 8
12. Contenido de las ofertas. 9
13. Contenido de las proposiciones 9
14. Criterios de adjudicación 10
15. Mesa de contratación. Apertura de ofertas. 11
16. Adjudicación del contrato 12
17. Lugar de entrega e instalación 13
18. Deber de colaboración. 13
19. Responsable del contrato 14
20. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 14
21. Demora en la entrega 14
22. Resolución del contrato 14
23. Confidencialidad. 15
24. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación 16
25. Cesión del contrato 17
26. Protección de datos 17
27. Obligación de suministrar información. 18
28. Impugnación en vía administrativa 18
29. Jurisdicción competente 18

ANEXOS

I. CUESTIONES GENERALES

1. Régimen jurídico del contrato.

El CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL (CIDAF, en lo sucesivo) es un centro multidisciplinar especializado en ingredientes bioactivos para agricultura, alimentación, ganadería y cosmética. Su forma jurídica es una fundación privada cuyo patronato está compuesto actualmente por un total de 17 miembros, de los cuales dos son entidades públicas, la Universidad de Granada y la Consejería de Agricultura, además de 15 empresas privadas.

CIDAF ha resultado beneficiaria de una ayuda dentro del Programa de Ayudas a Infraestructuras y Equipamientos de I+D+i en el Programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento ayudas a la I+D+i, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDAI 2020), mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la J7unta de Andalucía por la que se conceden subvenciones en relación a la convocatoria 2018 de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+I, para entidades de carácter privado (orden de 7 de abril de 2017, convocatoria 2018).

El proyecto de CIDAF incentivado se titula “Equipamiento científico y técnico para la consolidación de la planta piloto de extracción y producción experimental de alimentos funcionales y nutracéuticos – CIDAF” (Código IE18_0024_CIDAF).

Las bases reguladoras de la convocatoria establecen entre las condiciones específicas que *todas las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.*

En aplicación de lo dispuesto en la referida norma, CIDAF realizará las contrataciones asociadas al proyecto aplicando el procedimiento previsto para los poderes adjudicadores no administración pública en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. Tal procedimiento se regula en los artículos 316 a 320 LCSP.

El presente procedimiento se rige por la LCSP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por remisión del artículo 317.

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por CIDAF, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

La presentación de ofertas no se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 LCSP, en aplicación de la excepción prevista en el apartado a) *Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles*. CIDAF no es una entidad perteneciente al sector público, por lo que no tiene acceso a las plataformas de contratación electrónica gratuitas existentes tanto del Estado como de la Junta de Andalucía. Por este motivo la presentación de ofertas se realizará en papel a través del registro central de la entidad.

No obstante, lo dicho, en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan salvo la presentación de ofertas.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

CIDAF señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@cidaf.es

3. Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de una centrifugadora que deberá reunir

las características técnicas y condiciones de entrega expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La centrifugadora deberá cumplir con los requisitos esenciales de seguridad y de salud de la Directiva 94/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de marzo de 1994, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (ATEX).

A tratarse de un elemento único e indivisible no procede la división en lotes del objeto del contrato.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es:

42931100-2 Centrifugadoras de laboratorio y accesorios

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación, entendiendo como tal el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (Art. 100 LCSP) es de 133.100 € (110.000 € + IVA).

El valor estimado del contrato es de 110.000,00 € que es el presupuesto base de licitación sin IVA (Art. 101 LCSP).

5. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el precio que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento y en el PPT, entre otros los gastos de transporte, entrega instalación, interconexión y adiestramiento del personal técnico.

El precio se abonará de la siguiente forma:

- Hito I: 30% a la formalización del contrato.
- Hito II: 40% entrega e instalación del equipo.
- Hito III: 20% puesta en funcionamiento el equipo y formación del personal de CIDAF.
- Hito IV: 10% entrega de documentación y certificados que correspondan con la plena conformidad de CIDAF.

6. Duración del contrato y plazo de entrega

El plazo máximo de entrega e instalación del equipo será de 10 meses a contar desde el día de la fecha de formalización del contrato.

7. Perfil del contratante.

En el perfil de contratante de CIDAF, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

https://www.cidaf.es/perfil-del-contratante/

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en la LCSP para contratar con el sector público.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

9. Garantía definitiva

La garantía definitiva del presente contrato será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará por alguno de los siguientes medios:

- Mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria que se indique al adjudicatario.

- Mediante seguro de caución o aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo IV).

- Mediante retención en precio de un importe del 5% en las facturas hasta completar el importe total de la garantía.

Conforme al artículo 116.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la garantía definitiva podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen, en su caso, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

- La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo

- De las penalidades impuestas al contratista por deficiencias en la ejecución del contrato.

- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a CIDAF por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo o con carácter general en la normativa aplicable al mismo.

- De la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición incluyera valores anormales o desproporcionados, el órgano de contratación podrá exigir al mismo una garantía adicional del 5% del importe de adjudicación.

La garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía del equipo.

10. Solvencia técnica y económica

- **Solvencia técnica:**

Para tomar parte en la presente licitación los interesados deberán contar con los siguientes requisitos de solvencia técnica:

Requisito: haber efectuado, durante los últimos tres años, suministro de al menos tres equipos análogos al que constituye el objeto del contrato.

Medio de acreditación: relación de los principales suministros realizados durante los últimos tres años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

En caso de que así se lo requiera CIDAF, deberá acreditarse mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato.

- Solvencia económica

Para tomar parte en la licitación del presente contrato los interesados deberán contar con la siguiente solvencia económica:

Requisito: contar con un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato

Medio de acreditación: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se podrá acreditar mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o Registro equivalente de la Comunidad Autónoma) acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica exigidas.

La acreditación documental de los requisitos de solvencia sólo se llevará a cabo por el licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato

11. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán de lunes a viernes en horario de 8’30 a 15’00 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

CIDAF
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)
Avda. del Conocimiento 37 - Ed. Bioregión
18016 Granada

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la

fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico a la dirección contratacion@cidaf.es en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

El plazo de presentación de proposiciones será de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio a la oficina de publicaciones de la UE. En el anuncio de la convocatoria se indicará el día exacto en que concluye el plazo de presentación de proposiciones

12. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la documentación que se especifica, distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Número del sobre 1, 2 ó 3.
- Expediente 002/2020. Suministro de centrifugadora
- Nombre o razón social del licitador

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador y, contra su entrega, se sellará copia de la solicitud de participación. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

13. Contenido de las proposiciones

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior la documentación que se especifica en el presente Pliego, distribuida en los sobres seguidamente relacionados.

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede siguiendo las instrucciones que se detallan en el anexo I.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante el DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

SOBRE Nº 2- DOCUMENTACIÓN TECNICA.

El licitador presentará una Memoria Técnica conteniendo la descripción completa del producto características técnicas y funcionales, dimensiones del equipo ofertado, que en todo caso deberá tener en cuenta las prescripciones establecidas en el PPT.

En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna mención ni referencia relativa aspectos de la oferta considerados criterios de adjudicación que deberán expresarse únicamente en el sobre 3 siguiendo el anexo correspondiente.

SOBRE Nº 3.- OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En el sobre electrónico 3 figurará la oferta económica, así como el resumen en que se pongan de manifiesto los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas que se ofertan, según modelo incorporados como anexo II. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.

14. Criterios de adjudicación

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose con la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación. Todos criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

- Precio: 35 puntos

La puntuación por la oferta económica se obtendrá mediante regla de proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Precio más bajo ---------- 35 puntos
Oferta valorada ---------- X puntos

$$X = \frac{\text{Precio más bajo} \times 35}{\text{Oferta valorada}}$$

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto de licitación.

Las reglas para apreciar las ofertas que pudieran incurrir en presunción de anormalidad en la oferta económica son las siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si se identificara alguna oferta incursa en anormalidad se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

- Reducción del plazo de entrega. 10 puntos. Se otorgarán 2.5 puntos por cada mes de reducción del plazo de entrega respecto de los 10 meses de plazo máximo establecido, hasta un máximo de 4 meses de reducción que supondría la entrega del equipo en 6 meses desde la formalización del contrato.

-Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo. 12 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes de duración del servicio de mantenimiento sobre el plazo exigido en el PPT (12 meses), hasta un máximo de 12 meses adicionales que obtendría un total de 12 puntos.

- Ampliación del plazo de garantía: 8 puntos. Se otorgarán 8 puntos en caso que se amplíe el plazo de garantía del equipo un año más sobre el plazo exigido en el PPT (1 año),

- Mejoras. 35 puntos

- **Servicio de asistencia técnica in-situ. 15 puntos.** Se considera una mejora que licitador oferte un servicio de asistencia técnica in-situ en las instalaciones de CIDAF, cuando se requiera asistencia por parte de personal especializado de la empresa fabricante en la utilización del equipo en productos que tengan alguna dificultad de procesado. Se puntúa en función del plazo de duración del servicio a razón de 3 puntos por cada año de duración (a contar desde la fecha de puesta en funcionamiento del equipo) hasta un máximo de 15 puntos (5 años). Se establece número máximo de 3 asistencias técnicas de este tipo al año.

- **Bolsa de materiales de repuesto. 20 puntos**. Esta bolsa de repuestos estará a disposición de CIDAF hasta completar su consumo. Se puntuará en función del valor económico de la bolsa de material ofertada, expresada en euros sin IVA. Se otorgarán 0,40 (0,20) puntos por cada 100 € ofertados, hasta un máximo de 20 puntos.

15. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas y estará compuesta por las siguientes personas:

- Dª. Ana Belén Vigil Chacón
- Dª. Mª Ángeles Mérida Navas

- D. Rafael Alejandro Biedma Ortiz

La mesa de valoración se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el sobre nº 1, pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 2 y el examen de la documentación técnica presentada y comprobar si cumple los requerimientos técnico exigidos en el PPT.

En el día y hora que se anuncie en el perfil de contratante de CIDAF se procederá a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios de adjudicación y puntuar cada una de las ofertas aplicando los criterios especificados en el presente pliego.

La mesa elevará al órgano de contratación de CIDAF una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, acompañada de una propuesta de adjudicación.

16. Adjudicación del contrato

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al licitador propuesto para que, dentro del plazo de 10 días, presente la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias.

   - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

   - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Acreditación documental de la capacidad para contratar (escrituras de constitución y poderes de la persona que, en su caso, vaya a firmar el contrato) y de la solvencia técnica y económica exigidas.

e) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

f) En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de CIDAF que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de la oferta, a los efectos de completarla u homogeneizarla para su perfecta adecuación al objeto del contrato y sin que en ningún caso afecte a elementos esenciales del contrato ni de la oferta.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Lugar de entrega e instalación

CIDAF
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (PTS)
Avda. del Conocimiento 37 - Ed. Bioregión
18016 Granada

18. Deber de colaboración.

El adjudicatario colaborará con CIDAF, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al contrato.

19. Responsable del contrato

Antes de su formalización el órgano de contratación designará a una persona como responsable del contrato, a quienes corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del suministro contratado.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

20. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, el contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las presentes condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de que un eventual incumplimiento pueda dar lugar a la resolución del contrato por remisión al art. 211 f) LCSP.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá proceder al cumplimiento de todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

21. Demora en la entrega

El adjudicatario, deberá cumplir el contrato en las condiciones ofertadas. Se establece como incumplimiento particular la demora en la entrega del panel sobre el plazo comprometido en su oferta.

Para el caso de demora en la entrega del suministro completo o de alguno de los elementos que lo componen se establece una penalización de 5 euros por cada 1.000 euros del precio total del contrato sin IVA por cada día de retraso en la entrega, sin que tal penalización pueda superar el 10% del importe de adjudicación pudiendo CIDAF, en tal caso, resolver el contrato.

22. Resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

d) La suspensión por causa imputable a la CIDAF del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

e) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.

f) La demora en la entrega del suministro cuando la penalización acumulada supere el 10% del importe de adjudicación.

g) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales

h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la CIDAF los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

23. Confidencialidad.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, CIDAF no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de CIDAF no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de CIDAF a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de CIDAF.

24. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

En caso que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

25. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 214 LCSP.

26. Protección de datos

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a CIDAF con motivo de la licitación del concurso serán tratados por CIDAF con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a CIDAF dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de CIDAF con la referencia "Protección de Datos Personales". El contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

27. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

28. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en al artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Rectora de la Universidad de Granada, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

29. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil. En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Pliego aprobado por el órgano de contratación

24235551Z ANTONIO SEGURA (R: G18993261)

Firmado digitalmente por 24235551Z ANTONIO SEGURA (R: G18993261)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0436/PUESTO 1/18991/03102019091318, serialNumber=IDCES-24235551Z, givenName=ANTONIO, sn=SEGURA CARRETERO, cn=24235551Z ANTONIO SEGURA (R: G18993261), 2.5.4.97=VATES-G18993261, o=FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL, c=ES
Fecha: 2020.12.23 09:24:54 +01'00'

Fdo. Antonio Segura Carretero
Fecha 23 de diciembre de 2020

ANEXO I. - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)

1. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_CIDAF_CENTRIFUGADORA que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web:

   https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5. Cargue el documento DEUC_CIDAF_ CENTRIFUGADORA desde el archivo en el que lo haya guardado.

6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Repase el documento y presione el botón "descargar como".

10. Elija la opción FORMATO PDF.

11. Una vez descargado, imprima el documento, fírmelo e introdúzcalo en el sobre Nº1.

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª..... actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en....., con CIF…… enterado de la convocatoria de la licitación del Contrato de Suministro de centrifugadora, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el presente Pliego y con el PPT que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, por el precio de _____ € (en letra___ euros).

DECLARACIÓN RESPECTO A OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACION:

- **Reducción del plazo de entrega.** Número de meses de reducción del plazo de entrega respecto de los 10 meses de plazo máximo establecido_____ N meses

- **Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo.** Número de meses de duración del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo sobre el plazo exigido en el PPT (12 meses) _____ N meses.

- **Ampliación del plazo de garantía. Número de años de garantía que oferta** sobre el plazo de 1 año exigido en el PPT ____ N años.

- **Servicio de asistencia técnica in-situ** en las instalaciones de CIDAF, cuando se requiera asistencia por parte de personal especializado de la empresa fabricante en la utilización del equipo en productos que tengan alguna dificultad de procesado**.** Número de años de duración del servicio de asistencia técnica in situ_____ N años.

- **Bolsa de materiales de repuestos**. Valor económico de la bolsa de material ofertada ____ Euros sin IVA.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO III. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle, plaza, avenida, número código postal y localidad) y en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF (del avalado), en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y ss. de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de suministro de centrifugadora ante la entidad CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL (CIDAF) por importe de _____EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad CIDAF con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad CIDAF o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de____

___(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo.: (nombre/s y apellido/s de los apoderados firmantes)